



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA CONAGUA Y A LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, PARA QUE DE MANERA COORDINADA CON LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES, FORTALEZCAN SUS ACCIONES DE SANEAMIENTO Y POLÍTICAS PÚBLICAS ENCAMINADAS A IDENTIFICAR Y DISMINUIR LA CONTAMINACIÓN DEL AGUA, ASÍ COMO SANCIONAR Y PREVENIR LAS DESCARGAS CLANDESTINAS A LOS CAUDALES DEL RÍO ATOYAC EN EL ESTADO DE PUEBLA Y EL RÍO MIXTECO EN EL ESTADO DE OAXACA, Y A SU VEZ FORTALEZCAN SUS POLÍTICAS PARA EL SANEAMIENTO DE LA PRESA "YOSOCUTA". EXP. 4039.

HONORABLE ASAMBLEA:

La Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los Artículos 39, numerales 1 y 2, fracción XXXV, y 45, numerales 6, incisos e), f) y g), y 7 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 79, numeral 1, fracción II; 80, numeral 1, fracción VI; 85, y 100 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de este Honorable Pleno Cameral, el presente dictamen al tenor de los siguientes:

I. ANTECEDENTES.

Primero. En sesión plenaria de la Cámara de Diputados, celebrada el día 11 de octubre de 2016, la Diputada Xitlalic Ceja García, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presento Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a la CONAGUA y a la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, para que de manera coordinada con las autoridades estatales y municipales, fortalezcan sus acciones de saneamiento y políticas públicas encaminadas a identificar y disminuir la contaminación del agua, así como sancionar y prevenir las descargas clandestinas a los caudales del Río Atoyac en el estado de Puebla y el Río Mixteco en el estado de Oaxaca, y a su vez fortalezcan sus políticas para el saneamiento de la presa "Yosocuta"



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA CONAGUA Y A LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, PARA QUE DE MANERA COORDINADA CON LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES, FORTALEZCAN SUS ACCIONES DE SANEAMIENTO Y POLÍTICAS PÚBLICAS ENCAMINADAS A IDENTIFICAR Y DISMINUIR LA CONTAMINACIÓN DEL AGUA, ASÍ COMO SANCIONAR Y PREVENIR LAS DESCARGAS CLANDESTINAS A LOS CAUDALES DEL RÍO ATOYAC EN EL ESTADO DE PUEBLA Y EL RÍO MIXTECO EN EL ESTADO DE OAXACA, Y A SU VEZ FORTALEZCAN SUS POLÍTICAS PARA EL SANEAMIENTO DE LA PRESA "YOSOCUTA". **EXP. 4039.**

Segundo. En la misma reunión, la Presidencia de la Mesa Directiva dictó trámite al asunto, turnándolo a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para su análisis y dictamen.

II. CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN.

A lo largo de nuestro país, existen ejemplos claros de esta contaminación, destacan casos como el río Sonora y Bacanuchi en Sonora; los ríos Lerma y Turbio en Guanajuato o los ríos Atoyac en Puebla y el río Mixteco en Oaxaca.

En particular con los altos niveles de contaminantes del río Atoyac, sobresale que es uno de los afluentes más tóxicos de México y es contaminado permanentemente por desechos de fábricas, mataderos de animales irregulares, desagües de hogares directamente al río y mecanismos deficientes de lavado de empresas textiles.

Para tener claro el panorama, sólo basta señalar que diariamente se depositan al río Atoyac más de 146 toneladas de materia orgánica, al menos 62.8 toneladas de sólidos suspendidos y 14 kilogramos de metales pesados. Por si esto no fuera suficiente, de acuerdo con estudios recientes, más de 78 por ciento de las industrias que descargan sus aguas al caudal "no cumplen con las normas oficiales", afectando a 2 millones 300 mil pobladores de 22 municipios de la entidad.

Estos contaminantes han provocado padecimientos entre la población como tumores intestinales, leucemia o cáncer en la sangre, además de



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA CONAGUA Y A LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, PARA QUE DE MANERA COORDINADA CON LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES, FORTALEZCAN SUS ACCIONES DE SANEAMIENTO Y POLÍTICAS PÚBLICAS ENCAMINADAS A IDENTIFICAR Y DISMINUIR LA CONTAMINACIÓN DEL AGUA, ASÍ COMO SANCIONAR Y PREVENIR LAS DESCARGAS CLANDESTINAS A LOS CAUDALES DEL RÍO ATOYAC EN EL ESTADO DE PUEBLA Y EL RÍO MIXTECO EN EL ESTADO DE OAXACA, Y A SU VEZ FORTALEZCAN SUS POLÍTICAS PARA EL SANEAMIENTO DE LA PRESA "YOSOCUTA". **EXP. 4039.**

enfermedades respiratorias y dolores de cabeza, es decir, se ha comprobado la relación directa de la contaminación del agua del río Atoyac con la proliferación de padecimientos y pandemias en las casas o colonias que están cerca de los caudales del este Río que recorre estados como Tlaxcala y Puebla.

Referente al río Mixteco, se han detectado diferentes anomalías como descargas clandestinas de rastros irregulares; alta contaminación de la presa "Yosocuta", que es la que suministra de agua al municipio de Huajuapán y equipo de purificación y bombeo que no había recibido el mantenimiento adecuado de la planta filtradora de la agencia Acátlima.

A pesar de tratarse de un líquido fundamental para el desarrollo de actividades primarias y preservación de la vida, hoy en día su suministro no es de calidad, por ello, las labores de mantenimiento y modernización del equipo de filtración y bombeo debe ser considerada dentro de las soluciones técnicas en el reciclado del agua en la Región Mixteca, de no hacerlo se estará agravando la problemática e impactará negativamente a Guerrero, Oaxaca, Morelos y Michoacán, que son las demarcaciones hasta donde llega la influencia de la cuenca del río Mixteco.

El acceder a un agua de calidad, constituye un derecho humano consagrado en nuestro marco jurídico y tutelado en los tratados internacionales. Recibir en los hogares, líquido con mal olor y sabor representa una falta grave a estos preceptos, ya que vulnera el ejercicio pleno de nuestras garantías y quebrantan la salud de los ciudadanos de Puebla y Oaxaca.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA CONAGUA Y A LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, PARA QUE DE MANERA COORDINADA CON LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES, FORTALEZCAN SUS ACCIONES DE SANEAMIENTO Y POLÍTICAS PÚBLICAS ENCAMINADAS A IDENTIFICAR Y DISMINUIR LA CONTAMINACIÓN DEL AGUA, ASÍ COMO SANCIONAR Y PREVENIR LAS DESCARGAS CLANDESTINAS A LOS CAUDALES DEL RÍO ATOYAC EN EL ESTADO DE PUEBLA Y EL RÍO MIXTECO EN EL ESTADO DE OAXACA, Y A SU VEZ FORTALEZCAN SUS POLÍTICAS PARA EL SANEAMIENTO DE LA PRESA "YOSOCUTA". EXP. 4039.

Frente a este conjunto de problemas, se deben impulsar con prontitud soluciones técnicas; financieras de acuerdo con las necesidades y de co-inversión estatal y municipal para contener y prevenir las contingencias hidroecológicas como consecuencia de la contaminación en ríos, cuencas y presas en Puebla y Oaxaca. Aunado a ello, se debe acrecentar los proyectos de acompañamiento y seguimiento a las políticas públicas que están desarrollando los organismos operadores del agua.

Conforme a derecho, se debe sancionar a las personas, empresas y rastros clandestinos que arrojan sus desechos a los ríos, cuencas y presas de México, así como ampliar las campañas de información y concientización relacionadas con el cuidado del agua y de su contribución elemental en la preservación de la vida.

La Legisladora proponente concluye con el siguiente proyecto de:

Punto de Acuerdo

Primero. La honorable Cámara de Diputados exhorta respetuosamente a la Comisión Nacional del Agua y a la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, para que en el marco de sus atribuciones y de manera coordinada con las autoridades estatales y municipales, fortalezcan sus acciones de saneamiento y políticas públicas encaminadas a identificar y disminuir la contaminación del agua, así como sancionar y prevenir las descargas clandestinas a los caudales del río Atoyac en el estado de Puebla y el río Mixteco en el estado de Oaxaca.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA CONAGUA Y A LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, PARA QUE DE MANERA COORDINADA CON LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES, FORTALEZCAN SUS ACCIONES DE SANEAMIENTO Y POLÍTICAS PÚBLICAS ENCAMINADAS A IDENTIFICAR Y DISMINUIR LA CONTAMINACIÓN DEL AGUA, ASÍ COMO SANCIONAR Y PREVENIR LAS DESCARGAS CLANDESTINAS A LOS CAUDALES DEL RÍO ATOYAC EN EL ESTADO DE PUEBLA Y EL RÍO MIXTECO EN EL ESTADO DE OAXACA, Y A SU VEZ FORTALEZCAN SUS POLÍTICAS PARA EL SANEAMIENTO DE LA PRESA "YOSOCUTA". EXP. 4039.

Segundo. La honorable Cámara de Diputados, exhorta al gobierno del estado de Oaxaca, para que en coordinación con las delegaciones de la Comisión Nacional del Agua y de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, fortalezcan sus políticas para el saneamiento de la presa "Yosocuta" e incrementen sus medidas para un eficiente almacenamiento, distribución y purificación del agua potable, en beneficio de los habitantes del municipio de Huajuapán de León y la Región Mixteca.

III. CONSIDERACIONES.

El mundo enfrenta un déficit de agua potable. Las diversas actividades del ser humano están destruyendo la capacidad natural de recuperación de los ecosistemas acuáticos. Principalmente la industria hace uso de sustancias nocivas con alto nivel de persistencia y la prevalencia de esta contaminación industrial ha provocado cambios drásticos en el medio ambiente, deteriorando la calidad de vida y el desarrollo social de las comunidades.

En México, la descarga a los ríos de aguas residuales -tanto residenciales como industriales- sin análisis ni tratamiento previo, es un problema histórico. Esta situación se agrava debido a la permisividad gubernamental a nivel federal, estatal y municipal, así como a la falta de cumplimiento de la de por sí laxa normatividad en materia de agua, ya que las normas de descarga – NOM001 y NOM002- regulan de acuerdo con pocos criterios de contaminación como la demanda química de oxígeno (DQO) y la demanda bioquímica de



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA CONAGUA Y A LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, PARA QUE DE MANERA COORDINADA CON LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES, FORTALEZCAN SUS ACCIONES DE SANEAMIENTO Y POLÍTICAS PÚBLICAS ENCAMINADAS A IDENTIFICAR Y DISMINUIR LA CONTAMINACIÓN DEL AGUA, ASÍ COMO SANCIONAR Y PREVENIR LAS DESCARGAS CLANDESTINAS A LOS CAUDALES DEL RÍO ATOYAC EN EL ESTADO DE PUEBLA Y EL RÍO MIXTECO EN EL ESTADO DE OAXACA, Y A SU VEZ FORTALEZCAN SUS POLÍTICAS PARA EL SANEAMIENTO DE LA PRESA "YOSOCUTA". **EXP. 4039.**

oxígeno (DBO), criterios internacionales que no identifican sustancias específicas en el agua.

En términos de saneamiento, las estadísticas de nivel de cumplimiento son engañosas ya que actualmente, cuando se habla de aumentar el porcentaje de agua residual tratada, los planes gubernamentales solo se refieren al agua colectada en los sistemas formales de alcantarillado municipal y que reciben tratamiento, pero no consideran las descargas industriales.

En términos de saneamiento, las estadísticas de nivel de cumplimiento son engañosas ya que actualmente, cuando se habla de aumentar el porcentaje de agua residual tratada, los planes gubernamentales solo se refieren al agua colectada en los sistemas formales de alcantarillado municipal y que reciben tratamiento, pero no consideran las descargas industriales

La cobertura en tratamiento de agua residual industrial es de 19.3 por ciento, según datos oficiales, pero muy pocas de las plantas en las que se llevan a cabo estos tratamientos cuentan con un proceso terciario, lo que implicaría un diseño específico adecuado a las características de cada descarga. Resultado: el agua sigue contaminada.

Las aguas residuales que fluyen a las PTAR son variables en volumen y contienen gran cantidad de sólidos (plásticos, papeles, madera, arena, etc.) que deben retirarse. En el tratamiento primario se separan estos objetos mediante dispositivos mecánicos o manuales (rejillas de retención, canales de



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA CONAGUA Y A LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, PARA QUE DE MANERA COORDINADA CON LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES, FORTALEZCAN SUS ACCIONES DE SANEAMIENTO Y POLÍTICAS PÚBLICAS ENCAMINADAS A IDENTIFICAR Y DISMINUIR LA CONTAMINACIÓN DEL AGUA, ASÍ COMO SANCIONAR Y PREVENIR LAS DESCARGAS CLANDESTINAS A LOS CAUDALES DEL RÍO ATOYAC EN EL ESTADO DE PUEBLA Y EL RÍO MIXTECO EN EL ESTADO DE OAXACA, Y A SU VEZ FORTALEZCAN SUS POLÍTICAS PARA EL SANEAMIENTO DE LA PRESA "YOSOCUTA". **EXP. 4039.**

desarenado, microfiltros, entre otros). Además, se separan del agua las grasas y se equilibra el pH para permitir un posterior ataque de microorganismos a la materia disuelta en ella.

En el tratamiento secundario se elimina la materia orgánica por acción de microorganismos. Este tratamiento consiste en miles de bacterias que utilizan la materia orgánica como alimento. Sin embargo, hay compuestos como los clorobencenos (encontrados en el río Lerma) que son persistentes y bioacumulativos; es decir, no pueden ser eliminados del ambiente por lo que formarán parte de los lodos que quedan como residuo del proceso de oxidación biológica y se utilizarán como fertilizante de suelos o se liberarán al aire al ser incinerados. Los clorobencenos se pueden acumular en los tejidos del cuerpo generando afecciones al hígado, tiroides y sistema nervioso central. Una vez terminada la oxidación biológica, el agua se pone en contacto con cloro para eliminar bacterias patógenas. Hay muchos compuestos que al entrar en contacto con el agua o cloro liberan gases tóxicos altamente flamables que pueden desencadenar incendios.

Se debe resaltar que a pesar de que el agua sea tratada en una PTAR, si contiene sustancias químicas, al llegar a nuevos cuerpos de agua propician la contaminación tóxica, ya que muchas sustancias persisten y afectan tanto a la biodiversidad acuática como a las comunidades aledañas. Para evitarlo es necesario que junto con el establecimiento de plantas de tratamiento, como primer paso se controle a la industria el uso de las sustancias más tóxicas y persistentes y más adelante, prohibir su uso.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA CONAGUA Y A LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, PARA QUE DE MANERA COORDINADA CON LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES, FORTALEZCAN SUS ACCIONES DE SANEAMIENTO Y POLÍTICAS PÚBLICAS ENCAMINADAS A IDENTIFICAR Y DISMINUIR LA CONTAMINACIÓN DEL AGUA, ASÍ COMO SANCIONAR Y PREVENIR LAS DESCARGAS CLANDESTINAS A LOS CAUDALES DEL RÍO ATOYAC EN EL ESTADO DE PUEBLA Y EL RÍO MIXTECO EN EL ESTADO DE OAXACA, Y A SU VEZ FORTALEZCAN SUS POLÍTICAS PARA EL SANEAMIENTO DE LA PRESA "YOSOCUTA". **EXP. 4039.**

En el tratamiento terciario se retiran contaminantes específicos, usualmente tóxicos o compuestos no biodegradables e inclusive la remoción complementaria de contaminantes no suficientemente extraídos en el tratamiento secundario. Las aguas residuales de las industrias emiten diversos químicos, que no son captados durante el tratamiento e inclusive, pueden reaccionar generando compuestos aún más nocivos que son liberados al cuerpo de agua. Algunas de estas sustancias -como el nonilfenol y sus etoxilados- son disruptores hormonales que afectan la reproducción de peces e igualmente son cancerígenas como los colorantes azoicos.

Algunos de estos compuestos son ácidos, alquilmetales, metaloides, anhídridos, haluros, hidruros, metales y óxidos alcalinos, peróxidos e hidróxidos que se dispersarán por el aire hacia las comunidades cercanas.

La verdadera solución radica en evitar la contaminación industrial emitida al ambiente. Para esto el gobierno mexicano debe de establecer medidas precautorias para detener la descarga de todas las sustancias con posibles características tóxicas a los cuerpos de agua esto implica: un compromiso político para que los tres órdenes de gobierno: municipal, estatal y federal asuman el "vertido cero" (descarga, emisión o fuga) de todas las sustancias químicas peligrosas dentro del plazo de entre 20 y 25 años, con base en el principio de precaución para el manejo de sustancias químicas. Este compromiso debe tener como eje central la sustitución e incluir la responsabilidad del productor para promover la eliminación del uso de tóxicos.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA CONAGUA Y A LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, PARA QUE DE MANERA COORDINADA CON LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES, FORTALEZCAN SUS ACCIONES DE SANEAMIENTO Y POLÍTICAS PÚBLICAS ENCAMINADAS A IDENTIFICAR Y DISMINUIR LA CONTAMINACIÓN DEL AGUA, ASÍ COMO SANCIONAR Y PREVENIR LAS DESCARGAS CLANDESTINAS A LOS CAUDALES DEL RÍO ATOYAC EN EL ESTADO DE PUEBLA Y EL RÍO MIXTECO EN EL ESTADO DE OAXACA, Y A SU VEZ FORTALEZCAN SUS POLÍTICAS PARA EL SANEAMIENTO DE LA PRESA "YOSOCUTA". **EXP. 4039.**

En mérito de lo anterior, la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, presenta a la consideración del Honorable Pleno de la Cámara de Diputados, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

Primero. La honorable Cámara de Diputados exhorta respetuosamente a la Comisión Nacional del Agua y a la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, para que en el marco de sus atribuciones y de manera coordinada con las autoridades estatales y municipales, fortalezcan sus acciones de saneamiento y políticas públicas encaminadas a identificar y disminuir la contaminación del agua, así como sancionar y prevenir las descargas clandestinas a los caudales del río Atoyac en el estado de Puebla y el río Mixteco en el estado de Oaxaca.

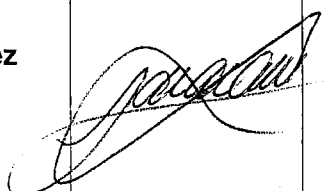

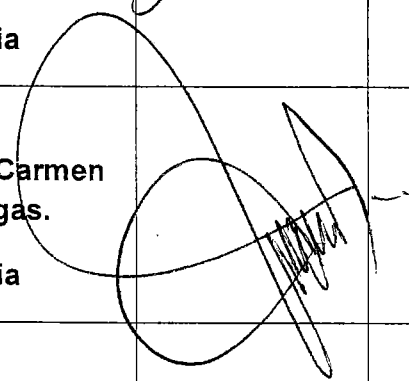
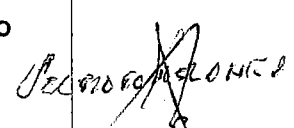
Segundo. La honorable Cámara de Diputados, exhorta al gobierno del estado de Oaxaca, para que en coordinación con las delegaciones de la Comisión Nacional del Agua y de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, fortalezcan sus políticas para el saneamiento de la presa "Yosocuta" e incrementen sus medidas para un eficiente almacenamiento, distribución y purificación del agua potable, en beneficio de los habitantes del municipio de Huajuapán de León y la Región Mixteca.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 10 de noviembre de 2016.

POR LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES.

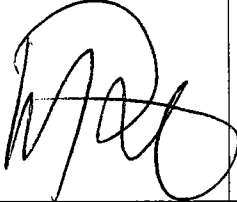





DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA CONAGUA Y A LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, PARA QUE DE MANERA COORDINADA CON LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES, FORTALEZCAN SUS ACCIONES DE SANEAMIENTO Y POLÍTICAS PÚBLICAS ENCAMINADAS A IDENTIFICAR Y DISMINUIR LA CONTAMINACIÓN DEL AGUA, ASÍ COMO SANCIONAR Y PREVENIR LAS DESCARGAS CLANDESTINAS A LOS CAUDALES DEL RÍO ATOYAC EN EL ESTADO DE PUEBLA Y EL RÍO MIXTECO EN EL ESTADO DE OAXACA, Y A SU VEZ FORTALEZCAN SUS POLÍTICAS PARA EL SANEAMIENTO DE LA PRESA "YOSOCUTA". EXP. 4039.

COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES LXIII LEGISLATURA			
DIPUTADA/DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Arturo Álvarez Angli. Presidente			
Dip. Andrés Aguirre Romero. Secretario			
Dip. Susana Corella Platt. Secretaria			
Dip. María del Carmen Pinete Vargas. Secretaria			
Dip. Sergio Emilio Gómez Olivier. Secretario			

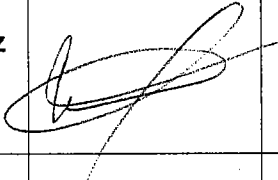
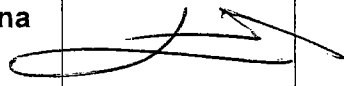
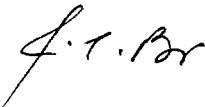
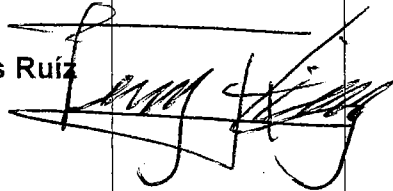
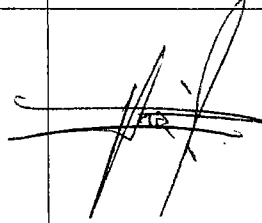


DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA CONAGUA Y A LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, PARA QUE DE MANERA COORDINADA CON LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES, FORTALEZCAN SUS ACCIONES DE SANEAMIENTO Y POLÍTICAS PÚBLICAS ENCAMINADAS A IDENTIFICAR Y DISMINUIR LA CONTAMINACIÓN DEL AGUA, ASÍ COMO SANCIONAR Y PREVENIR LAS DESCARGAS CLANDESTINAS A LOS CAUDALES DEL RÍO ATOYAC EN EL ESTADO DE PUEBLA Y EL RÍO MIXTECO EN EL ESTADO DE OAXACA, Y A SU VEZ FORTALEZCAN SUS POLÍTICAS PARA EL SANEAMIENTO DE LA PRESA "YOSOCUTA". **EXP. 4039.**

COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES LXIII LEGISLATURA			
DIPUTADA/DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Rene Mandujano Tinajero. Secretario			
Dip. Juan Fernando Rubio Quiroz. Secretario			
Dip. Alma Lucia Arzaluz Alonso. Secretaria			
Dip. Dennisse Hauffen Torres. Secretaria			
Dip. Francisco Javier Pinto Torres. Secretario			
Dip. Juan Antonio Meléndez Ortega Secretario			

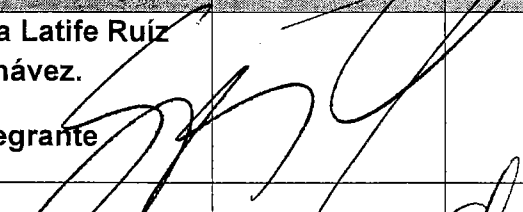
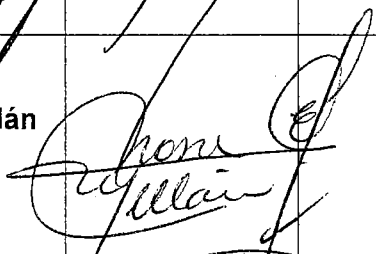
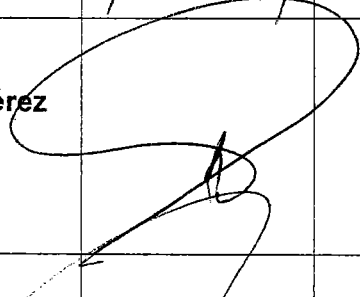
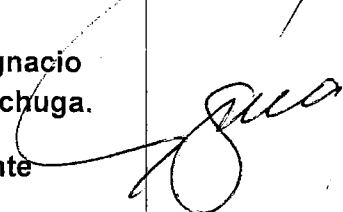


DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA CONAGUA Y A LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, PARA QUE DE MANERA COORDINADA CON LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES, FORTALEZCAN SUS ACCIONES DE SANEAMIENTO Y POLÍTICAS PÚBLICAS ENCAMINADAS A IDENTIFICAR Y DISMINUIR LA CONTAMINACIÓN DEL AGUA, ASÍ COMO SANCIONAR Y PREVENIR LAS DESCARGAS CLANDESTINAS A LOS CAUDALES DEL RÍO ATOYAC EN EL ESTADO DE PUEBLA Y EL RÍO MIXTECO EN EL ESTADO DE OAXACA, Y A SU VEZ FORTALEZCAN SUS POLÍTICAS PARA EL SANEAMIENTO DE LA PRESA "YOSOCUTA". EXP. 4039.

COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES LXIII LEGISLATURA			
DIPUTADA/DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. María García Pérez Secretaria.			
Dip. María Ávila Serna Integrante			
Dip. José Teodoro Barraza López. Integrante			
Dip. Juan Carlos Ruiz García. Integrante			
Dip. Héctor Ulises Cristopulos Ríos. Integrante			
Dip. María Chávez García. Integrante			



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA CONAGUA Y A LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, PARA QUE DE MANERA COORDINADA CON LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES, FORTALEZCAN SUS ACCIONES DE SANEAMIENTO Y POLÍTICAS PÚBLICAS ENCAMINADAS A IDENTIFICAR Y DISMINUIR LA CONTAMINACIÓN DEL AGUA, ASÍ COMO SANCIONAR Y PREVENIR LAS DESCARGAS CLANDESTINAS A LOS CAUDALES DEL RÍO ATOYAC EN EL ESTADO DE PUEBLA Y EL RÍO MIXTECO EN EL ESTADO DE OAXACA, Y A SU VEZ FORTALEZCAN SUS POLÍTICAS PARA EL SANEAMIENTO DE LA PRESA "YOSOCUTA". EXP. 4039.

COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES LXIII LEGISLATURA			
DIPUTADA/DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Sara Latife Ruíz Chávez. Integrante			
Dip. Rosa Elena Millán Bueno. Integrante			
Dip. Candelario Pérez Alvarado. Integrante			
Dip. José Ignacio Pichardo Lechuga. Integrante			
Dip. Silvia Rivera Carbajal. Integrante	